

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BREIDYS ADRIANA PUENTES BOBADILLA
Demandado: QUER LADOMER CALDERON BOBADILLA
Radicado: 00343-0000006-2019-00130-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de julio de 2022. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se le requiere a la parte interesada, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 29 de marzo del 2022, en el sentido de que presente la liquidación del crédito en debida forma, haciendo las siguientes correcciones:

Que se relacione cada una de las cuotas causadas (individualmente), en el mes y año correspondientes, que se ajusten los valores de las cuotas de alimentos y vestuario conforme con el porcentaje del SMLMV correspondiente para cada año y que se totalice anualmente cada periodo liquidado.

Lo anterior, por cuanto en la liquidación allegada se hizo caso omiso a lo aquí indicado.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5854e785adea75ae7693a1860329419d4c671162b62cfb595844f55e00fdeb7f**

Documento generado en 05/08/2022 11:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>